Al ser una Agencia de Publicidad cuya actividad económica se enfoca en actividades de Agencia de Publicidad, no aplica a certificaciones como ISO 9000, API, etc. Sin embargo, al encontrarse operativa en el Distrito Metropolitano de Quito contamos con el permiso de inspección de Bomberos.

Información del Local

Empresa:	MARKPLAN MARKETING y PLANIFICACION S. C. C.	**Nombre Comercial:**	MARKPLAN MARKETING & PLANIFICACION S. C. C.
RUC:	1791286782001	**Representante Legal:**	CHIRIBOGA IZQUIERDO JOSE ANTONIO
Tipo LUAE:	Simplificado	**Nro. de Inspección:**	2019WEBLUAE107078
Actividad Económica:	2019WEBLUAE107078	**Actividad Económica CIIU Nivel 7:**	-REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
Parroquia:	COCHAPAMBA	**Calle Primaria:**	AV. DEL PARQUE
Número:	OE7-62	**Calle Secundaria:**	ALONSO DE TORRES
Nro. Predio:	391000	**Referencia:**	CC EL BOSQUE
Piso:	1	**Nro. de Establecimiento:**	1
Clave Catastral:	1160313003001002003	**Patente:**	100977

Declaración electrónica realizada por el usuario

Informe :	1163151734308
Fecha :	04/07/2019
Número de Solicitud :	2019WEBLUAE107078
Resultado de autodeclaración:	APROBADO
Responsable de Declaración (Representante legal):	JOSE ANTONIO CHIRIBOGA IZQUIERDO
No. Cédula de Representante Legal:	1709253494

Formulario declarativo realizado por el usuario

REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES	
El establecimiento cuenta con instalaciones eléctricas en buen estado, ordenadas protegidas por elementos tales como canaletas y materiales aislantes evitando la sobrecarga de los tomacorrientes conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.1	(●) SI () NO () NA
Posee un extintor de 10 libras si el establecimiento tiene un área menor de 50 metros cuadrados. Si el establecimiento es mayor de 50 metros cuadrados posee extintor/es suficientes en cantidad y capacidad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.5.2 y Regla Técnica 7 literales 16.3 y 16.4	(●) SI () NO () NA
De requerirse, las vías de evacuación y puertas de emergencias se encuentran sin obstáculos que impidan la salida del establecimiento con la señalización e iluminación correspondiente conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 4.2	(●) SI () NO () NA
En el caso de poseer y/o utilizar gas (GLP), las instalaciones cumplen los requisitos específicos de seguridad conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Regla Técnica 1 literal 6.2	(●) SI () NO () NA
En el caso del establecimiento requerir sistema de detección/alarma de incendios y/o sistema de supresión de incendios; este se encuentra diseñado e instalado conforme a la norma técnica aplicable según corresponda Conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470, Reglas Técnicas 6 y 7	(●) SI () NO () NA
Se permitirá el control y verificación de las condiciones de seguridad del establecimiento por parte del Cuerpo de Bomberos, y asume la responsabilidad que el incumplimiento conlleve conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana 470 Capítulo V artículo 24 literal ii	(●) SI () NO () NA